

ENTREVISTA AL PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DEL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS.

1. ¿Qué opinión tiene usted sobre la investigación científica en la universidad ecuatoriana?

Los artículos 74, 75 y 80 de la Constitución Política de la República del Ecuador permiten afirmar que la Visión y Misión de la universidad ecuatoriana, debe estar dirigida a generar ciencia y tecnología y a la formación de profesionales técnicos con experiencia en investigación que haga posible que la universidad ecuatoriana se identifique con la tendencia de los últimos tiempos, caracterizados por la globalización económica, el rediseño en la administración, la revolución tecnológica, alta competitividad y productividad y, la velocidad del cambio.

Sin embargo se puede afirmar que, la investigación científica y tecnológica que se desarrolla en la universidad ecuatoriana es insuficiente, de calidad deficiente, con limitada divulgación y poco orientada a resolver los problemas prioritarios del país.

La formulación e implementación de programas o proyectos directamente vinculados con la producción y exportación, con la participación activa de las universidades, instituciones de ciencias y tecnología y la empresa privada en todo el país no tienen la sinergia que requiere este tipo de investigación.

Por las razones expuestas, en el contexto de un mundo de economía globalizada, el Ecuador no compete de forma adecuada con sus vecinos, entre otros factores, por presentar un marcado déficit de oferta y difusión de opciones tecnológicas y, de innovación directamente vinculadas a la producción de bienes y servicios con potencial económico, que hagan posible sustentar el Plan Nacional de Competitividad.

Entonces la Visión y Misión de la universidad deben estar orientados a lo dispuesto en el espíritu de la Ley con el objeto de optimizar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en la universidad ecuatoriana, priorizando los temas vinculados a la problemática nacional, con base en una definición de líneas prioritarias de investigación científica y tecnológica que articulen las ciencias naturales, ambientales, económicas y sociales, en función de las necesidades de desarrollo nacional, principalmente dirigidas a la resolución de problemas que representen impacto económico y reducción de la pobreza.

2. ¿Qué rol está desempeñando actualmente el CONESUP para impulsar y fortalecer la investigación en las universidades. Existe un plan de acción al respecto?

El Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, es el organismo planificador, y regulador del Sistema Nacional de Educación Superior, razón por la cual, se encarga de promover y apoyar la investigación científica y tecnológica

en los centros de educación superior así como la gestión para su desarrollo interno y para la transferencia de resultados a la sociedad.

Con esta base el CONESUP a través de la Comisión para la Investigación Científica y Tecnológica se encuentra empeñado en el diseño de un plan de acción dirigido a :

- a) Impulsar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos;
- b) Definir políticas y prioridades de investigación para las instituciones del sistema de Educación Superior considerando el contexto nacional, los requerimientos de desarrollo del país y el nivel científico-tecnológico contemporáneo; e
- c) Impulsar la formación y capacitación al más alto nivel de los recursos humanos relacionados con la investigación.

Para el efecto el CONESUP sustenta estas premisas en la Ley de Educación Superior y, en un documento denominado Sistema para Investigación de la Educación Superior del Ecuador, SIESE, que se convierta en el instrumento que articule e integre las capacidades y recursos de las instituciones dedicadas a generar, transferir y difundir a los diferentes estamentos de la sociedad los resultados de la investigación científica y tecnológica.

A la fecha, el documento en sus capítulos objetivos, políticas, estrategias, áreas prioritarias de investigación y el reglamento se encuentran aprobados por el CONESUP en primera instancia.

Aprobado el reglamento, y para respaldo del plan de acción, en fecha próxima del año 2004, el CONESUP convocará a las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador a concurso por fondos del FOPENEUP con una disponibilidad inicial de 1,2 millones de dólares americanos, producto de la gestión realizada en el año 2003 por parte de la Comisión para la Investigación Científica y Tecnológica.

3. En cuanto a recursos humanos capacitados al más alto nivel ¿cuál cree usted que debe ser el mecanismo para que no haya fuga de cerebros hacia el exterior?

El artículo 33 de la Ley de Educación Superior dispone que: El ejercicio de la cátedra en las universidades y escuelas politécnicas incluye las tareas de investigación, de dirección y gestión en la institución de educación superior o actividades que vinculen el ejercicio de la cátedra con la colectividad.

El Reglamento de Conformación y Funcionamiento de Comisiones en el artículo 10, literal c) determina, entre otras que, una de las funciones de la Comisión para la Investigación Científica y Tecnológica del CONESUP, es el impulsar la formación y capacitación al más alto nivel de los recursos humanos relacionados con la investigación.

En tal virtud, la capacitación del recurso humano por parte de la universidad ecuatoriana, constituye el objetivo estratégico básico que deberá tener resolución a corto y mediano plazo, en razón de que no se puede concebir cátedráticos que no hagan de la cátedra el cimiento de la investigación para formar profesionales idóneos en la resolución de los grandes problemas que afronta el Ecuador tanto en ciencia como en tecnología que limitan al país en la competitividad de su aparato productivo y por esta razón en el desarrollo armónico frente a sus competidores.

Con el objeto de respaldar la reflexión anterior, me permito citar la Ley de Educación Superior en su artículo 77 literal a) que dispone que del quince por ciento (15%) de los recursos referidos en el literal c) de la Ley constitutiva del FOPEDEUPO, se asignarán fondos para la capacitación de docentes investigadores a nivel de posgrado.

Sin embargo, la realidad del país es muy diferente a lo que dispone la Ley si consideramos que la suma total de profesionales ecuatorianos con un posgrado en diferentes ramas de la ciencia con nivel de maestría (M.Sc.) y doctorado (Ph. D.), no suman 300 profesionales, de los cuales un 25%, equivalente a 60 especialistas han abandonado el país en el año 2003.

Con esta base legal, lo menos que se debe aspirar, es que a la fecha la universidad ecuatoriana cuente con un número adecuado de profesionales que hayan alcanzado un grado cuarto de especialización, sin embargo la realidad es muy diferente. Esta contradicción considero se genera por las siguientes razones:

- Un profesional con título de tercer nivel necesita un mínimo de entre dos y cuatro años de estudios en el exterior, para optar por un título de Master o Ph. D., que le permita especializarse en una rama de la ciencia y/o tecnología y la capacidad para efectuar investigación científica.
- Al reintegrarse al medio nacional se encuentra con grandes limitantes, comenzando por una remuneración no adecuada y, lo más frustrante, el no contar con medios económicos y ausencia de política de Estado para la investigación.

Básicamente estos dos problemas, se constituyen en el detonante para que un especialista de alto nivel tome la decisión para migrar a otros medios más aptos en los que puede encontrar un ambiente adecuado para su desarrollo profesional.

Por las razones expuestas constituye un reto para el CONESUP la solución de parte del problema, esto es, la de contribuir a la formación de profesionales con nivel de posgrado y el desarrollo de la investigación con base al financiamiento de programas o proyectos de investigación. Uno de los subprocesos considerados en la programación Operativa Anual de la comisión que presido, permitirá en corto plazo legislar el reglamento que hará posible la

utilización de los fondos de FOPEDEUPO para invertir en la formación de investigadores con nivel de posgrado.

Las políticas de Estado le competen a la SENACYD, considero que un diálogo entre el CONESUP y este organismo del Estado puede ser un paso firme para que se dinamice el enfoque moderno de investigación con nivel de política de estado.

4. ¿Qué debe ser prioridad de la universidad ecuatoriana respecto a Qué investigar?

Considero de importancia fundamental que se establezca como política de Estado la solución de tres grandes y fundamentales problemas del pueblo ecuatoriano, esto es: Alimentación, salud y educación.

La solución parcial de estos tres grandes problemas constituye, entre otras, la Misión del CONESUP a través del financiamiento de programas o proyectos de investigación dirigidos a la solución de los problemas generados en estas tres áreas consideradas prioritarias por parte del Consejo.

5. La investigación agropecuaria en general, no ha cubierto las expectativas ni resuelto los problemas de la gran mayoría que son los pequeños productores; ¿Cómo enfrentar esta realidad y brindar respuestas a este grupo de ecuatorianos?

El CONESUP, a través de la Comisión para la Investigación Científica y Tecnológica considera, entre otros, requisitos básicos de un programa o proyecto a ser financiado por el CONESUP las siguientes:

- Que la formulación del programa o proyecto a ser financiado constituya la solución de problemas reales de la población objetivo.
- Que los problemas detectados sean producto del consenso de la población objetivo y el investigador.
- Que la transferencia y difusión de la tecnología generada por la investigación financiada por el CONESUP, constituya una de las partes fundamentales del programa o proyecto, las cuales serán objeto de seguimiento y evaluación de fin de programa o proyecto y ex post.

Con estas acciones considero que la transferencia y difusión de la tecnología generada surta el efecto esperado tanto a nivel de población objetivo, para el caso de pequeños productores agropecuarios, considerando las recomendaciones englobadas en los niveles de recomendación que puedan ser establecidos.

6. La falta de recursos económicos al interior de la universidad ecuatoriana muchas veces ha hecho que los recursos destinados a la investigación sean usados en otros rubros. ¿Cómo superar este problema conociendo que es tarea de las universidades generar conocimiento científico?

En el artículo 5 de la Ley de Educación Superior se encuentra una respuesta pragmática a la pregunta, cuando se considera su mandato, que es:

Los organismos e instituciones que forman parte del sistema Nacional de Educación Superior se sujetarán a los mecanismos de control constitucional y legalmente establecidos y tienen la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad sobre el buen uso de su autonomía y el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. Los centros de educación superior se someterán obligatoriamente al Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación.

La Universidad del Ecuador goza por mandato de la Ley de autonomía absoluta en el concepto básico idiomático, por esta razón, considero que el manejo de los fondos destinados a la investigación que reciben las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador son de directa responsabilidad de las autoridades de cada institución de educación superior.